



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7599-AR BIRF
Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL BIRF 8634-AR
(Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y 31/12/2017, correspondientes al “Proyecto para Promover la Innovación Productiva”, financiado a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) .

El objetivo del Proyecto, financiado inicialmente a través del Préstamo BIRF 7599-AR, consiste en expandir la capacidad de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento, del siguiente modo: facilitando la creación de nuevas empresas basadas en el conocimiento; desarrollando capital humano especializado; apoyando a las actividades de innovación en investigación productiva y su comercialización de tecnología en las áreas de la biotecnología, la nanotecnología y la tecnología de la información y las comunicaciones; actualizando la infraestructura de investigación en las áreas de ciencia, tecnología e innovación productiva; y fortaleciendo el marco de políticas que regulan la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

El objetivo del Préstamo 8634-AR es proporcionar financiación adicional para las actividades relacionadas con el proyecto original.

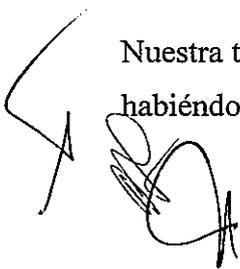
La ejecución y administración del Proyecto es realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGPE) y la Agencia Nacional De Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1- Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.
- 3- Estado de Usos de Fondos BIRF por Componente al 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.
- 4- Notas 1) a 11) como parte integrante de los Estados Financieros al 31/12/2017, expresadas en dólares estadounidenses.

Los Estados fueron preparados por Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGPE) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y así como el control interno implementado en el proyecto, son de su exclusiva responsabilidad. Los mismos fueron presentados a esta auditoría el 06/02/2018, en forma preliminar, y el 21/06/2018 su presentación definitiva. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 01/12/2017 y el 21/06/2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.



Auditoría General de la Nación

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de las Solicitudes de Desembolsos, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III.- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los Estados Financieros identificados en I-, en sus aspectos significativos, presentan razonablemente la información financiera del “Proyecto para Promover la Innovación Productiva” al 31/12/2017, financiado a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

IV.- OTRAS CUESTIONES

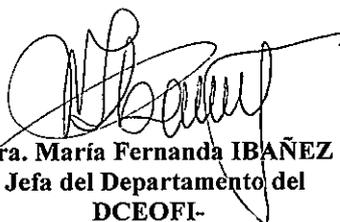
- No se dio seguimiento al Reglamento Operativo en su capítulo IX punto 2 que establece: “para el presente financiamiento adicional se implementará y utilizará como sistema contable el sistema UEPEX”.
- Se verificó falta de seguimiento por parte de FONARSEC de normas de control interno y del Plan de Mitigación, en cuanto a la conservación de la integridad de la documentación respaldatoria de los proyectos financiados en sus respectivos

expedientes. Dichas observaciones se indican en el punto de Fondos Sectoriales en Alta Tecnología del Memorando a la Dirección que se adjunta al presente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de Junio de 2018.



Dra. Adriana DENTONE
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN



Cdr. Daniel C. CHILLO
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE
SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS DEL
“PROYECTO PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7599-AR BIRF
Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL BIRF 8634-AR
(Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/2017 correspondientes al “Proyecto para Promover la Innovación Productiva”, financiado a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) .

I- ESTADOS AUDITADOS

- Estado de Solicitudes de Desembolsos comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.

El Estado fue preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGPE) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y son de su exclusiva responsabilidad. El mismo fue presentado a esta auditoría el 6 de Febrero de 2018 en forma preliminar y el 21 de junio de 2018 en forma definitiva. Los mismos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los Solicitudes de Desembolsos, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III.-OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los Estados Financieros identificados en I, del “Proyecto para Promover la Innovación Productiva”, presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017, de conformidad con los requisitos establecido en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de junio de 2018.



Dra. Adriana DENTONE
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Jefa del Departamento de
DCEOFI-
AGN



Cdor. Daniel C. CHILLO
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL
ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7599-AR BIRF
Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL BIRF 8634-AR
(Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el Estado detallado en I- siguiente, correspondiente a la Cuenta Especial al 31/12/2017 del “Proyecto para Promover la Innovación Productiva”, financiado a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial por el Ejercicio al 31/12/2017, expresado en dólares estadounidenses.

El Estado fue preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGPE) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, sobre la base de los extractos Bancarios de la Cuenta Especial -a la vista- en dólares N° 39.261/6, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo y son de su exclusiva responsabilidad. El mismo fue presentado a esta auditoría el 6 de Febrero de 2018 en forma preliminar y el 21 de junio de 2018, en forma definitiva. Los mismos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF, incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el Estado identificado en I- precedente, expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto para Promover la Innovación Productiva” por el ejercicio al 31/12/2017, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7599-AR y financiamiento adicional BIRF 8634-AR, suscriptos el 6 de agosto de 2009 y el 28 de diciembre de 2016 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

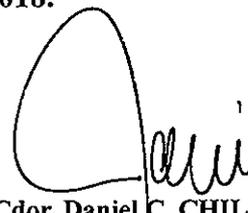
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de junio de 2018.



Dra. Adriana DENTONE
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBÁÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN



Cdor. Daniel C. CHILLO
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7599-AR BIRF
Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL BIRF 8634-AR
(Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017)

El presente tiene por objeto elevar a conocimiento y consideración de la Dirección del “Programa para Promover la Innovación Productiva”, una serie de observaciones y recomendaciones A.G.N. sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIGPE) y la Agencia Nacional De Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, surgidas como consecuencia del examen de auditoría practicado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Principales Observaciones

Índice	Título
A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR	1. - REGISTROS Y CONTROL INTERNO 2.2.1. - INVERSIONES: FONDOS SECTORIALES
B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO	1. - REGISTROS Y CONTROL INTERNO 3.3.1. - INVERSIONES: FONDOS SECTORIALES

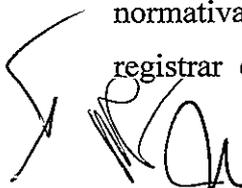
A.- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1. REGISTROS Y CONTROL INTERNO

Existe elevada cantidad de reimpUtaciones contables en las inversiones, de fuente local a fuente BIRF. Tal situación surge, según lo informado de la Normativa del Banco Mundial, que establece que para la adquisición de bienes deben desembolsarse 30% BIRF y 70% con financiamiento del Tesoro Nacional hasta tanto el equipo se encuentre en poder de la Institución, momento en que se efectúa la reimpUtación (100% BIRF). Si bien tal situación se incluye Nota 8 a los EEFF al 31/12/2017, esta no indica el detalle de los montos financiados temporariamente con aporte local (70%), que serán reimpUtados en el siguiente/s ejercicio/s generando disminución en la ejecución local como incremento en la ejecución BIRF.

Comentario de la DIGPE:

Tal como indica la propia AGN las reimpUtaciones resultan de la aplicación de la normativa del Banco Mundial respecto a los anticipos en la compra de bienes que obliga a registrar el 30% del anticipo contra fondos BIRF y el 70% restante con cargo a la





Auditoría General de la Nación

contrapartida hasta el momento de la nacionalización, cuando necesariamente debe realizarse la reimputación.

No se comprende la observación a la Nota a los EEFF desde que en ningún caso se previsiona los montos que se prevé impacten en el siguiente ejercicio. *(Nota del auditor: comentario no procedente)*

Recomendaciones A.G.N.:

Incluir en las Notas a los Estados Financieros los montos que temporalmente se exponen en el Estado de Inversiones en la columna de Aporte Local y que serán reimputados a fuente BIRF (utilizar una cuenta de orden identificadora de tal situación provisoria).

2. INVERSIONES

2.1 DESARROLLO DE NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

1. EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA (EBT)

Observaciones Generales

En todos los casos analizados correspondientes a adquisición de bienes, no se tuvo a la vista ni en el expediente: las constancias de la recepción definitiva de los bienes adquiridos.

Comentarios de la DIGPE

La documentación solicitada por la A.G.N se encuentra en los archivos propios del sector de Tesorería y se pusieron a disposición durante el trabajo de campo. El Certificado Fiscal para contratar con el Estado se encuentra archivado con el contrato original, en los legajos color ladrillo resguardados por la DIGPE. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente; toda vez que las constancias de recepción definitiva como el certificado fiscal para contratar, son elementos susceptibles de verificación y no fue suministrada a la AGN en los legajos referidos precedentemente)*

Recomendaciones AGN

Se deberá incluir un índice con el detalle de los componentes que integran cada expediente.

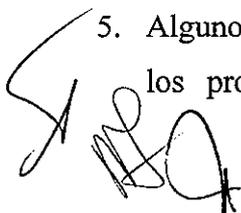
Incluir toda la documentación de respaldo exigida en gestión.

2.2 FONDOS SECTORIALES DE ALTA TECNOLOGIA – APORTES NO REEMBOLSABLES

1. FONDOS SECTORIALES DE ALTA TECNOLOGIA

Observaciones Generales:

1. Existe más de un Anexo con el mismo número en el mismo proyecto. TICS 06 –PBIT 12 – NANOPETRO 01
2. No hay en la documentación visualizada ninguna evidencia de la notificación a los distintos beneficiarios y/o U.A. de las resoluciones aprobando las reasignaciones presupuestarias solicitadas. TICS 06 – NANOPETRO 01
3. En dos contratos faltan las aclaraciones de las firmas autógrafas obrantes en ellos. NANOPETRO 01 – TICS 06
4. Se observan diversas deficiencias en la constitución de los archivos:
 - a) Páginas sin foliar. NANOPETRO 01 –TICS 06 – PBIT 12
 - b) Folios faltantes. NANOPETRO 01 – PBIT 12
 - c) Números de folios duplicados. NANOPETRO 01 –TICS 06 – PBIT 12
 - d) Re foliado ejecutado con deficiencias. NANOPETRO 01
 - e) Cantidad de folios por cuerpo excesiva. NANOPETRO 01 – TICS06 – PBIT 12
 - f) Documentación de beneficiarios (contratos sociales, balances, poderes y certificados para contratar) no incorporada en los legajos. TICS 06
 - g) Anexos referenciados en forma errónea en el Legajo de Pagos. NANOPETRO 01 – PBIT 12
5. Algunos de los pedidos de reasignación presupuestaria y/o de prórroga de duración de los proyectos tramitados se encuentran firmados solo por el representante del





Auditoría General de la Nación

beneficiario respectivo, obviándose la intervención del Responsable Administrativo y Legal del CAPP. TICS 06 – PBIT 12.

6. Se observó que en varios de los proyectos auditados las fechas de inicio y finalización consignadas en el sistema Emerix eran erróneas, debido a deficiencias en el cómputo de las fechas de inicio consideradas o la falta de registración del otorgamiento de prórrogas a la finalización de los respectivos proyectos. TICS 06 – PBIT 12 – NANOPETRO 01.

Comentarios del FONARSEC:

1. En estos proyectos se utilizaba el método de generar una numeración correlativa para equipamiento y otra para RRHH. Es por eso que hay Anexos que pueden repetir su número. A partir de las nuevas convocatorias y de la implementación del Plan de Mejoras, se utiliza una única numeración correlativa sin importar de qué tipo de compra se trate.
2. Las notificaciones de reasignación no se realizaban de manera formal en las convocatorias mencionadas (Tics 06 es una convocatoria del año 2010 y Nano 01 del 2012). A partir de las nuevas convocatorias y de la implementación del Plan de Mejoras, hemos incluido esta observación realizando notificaciones formales luego de aprobar reasignaciones de presupuesto.
3. y 4. Corresponde aclarar que continuamos con la implementación del Plan de Mitigación en donde se encuentra abordada la problemática indicada por esa AGN. Si bien la misma no ha concluido, registra avances significativos.
5. Las solicitudes de reasignación y/o de prórroga son firmadas por el Representante Administrativo y Legal del CAPP, como así también por el Director Científico del proyecto. De todos modos, en el marco del Plan de Mejora, hemos comenzado a exigir la intervención del Responsable Administrativo y Legal en los pedidos de reasignación y/o prórroga.
6. Se trató de errores involuntarios que ya fueron subsanados.

Recomendaciones de la A.G.N.:

- Evitar la duplicación de los números identificatorios de los anexos.
- Dejar evidencia en el legajo respectivo de la notificación a los beneficiarios de las resoluciones recaídas sobre las reasignaciones presupuestarias solicitadas.
- Incluir en el contrato la aclaración de cada firma autógrafa obrante en el mismo.
- Extremar el cuidado en la confección de los legajos evitando excesos de tamaño, páginas sin foliar, faltantes o con numeración duplicada, errores de re-foliado y referenciado, y documentación societaria y/o estatutaria suministrada por los beneficiarios reservada, sin foliar, fuera de los legajos del Proyecto.
- Requerir la firma del Responsable Administrativo y Legal del C.A.P.P. en toda solicitud de reasignación presupuestaria o de prórroga de la duración del proyecto que se tramite.
- Establecer un procedimiento que permita re-validar las fechas sensibles que se exponen en el Listado de Información de Proyecto, de las cuales dependen decisiones administrativas o financieras y actualizar los registros del Sistema Emerix en consecuencia.

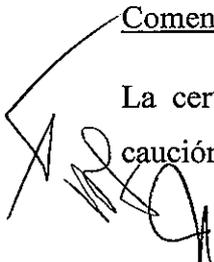
2. PROYECTOS DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD MEDIANTE INCORPORACION DE TECNOLOGIA, PRESENTADOS POR EMPRESAS PYME (ANR)

Observaciones Generales

En la mayoría de los expedientes suministrados, no se tuvo a la vista la certificación de la inexistencia de deudas previsionales e impositivas correspondiente a los beneficiarios de los instrumentos otorgados de acuerdo a lo que establece la normativa vigente en cada caso.

Comentario del FONTAR:

La certificación de inexistencia de deudas impositivas y previsionales y la póliza de caución original son requerimientos para la firma de contrato. Las mismas se encuentran

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'X. R. O.', is written over the 'Comentario del FONTAR:' section. The signature is written in a cursive style and is positioned to the left of the main text block.



Auditoría General de la Nación

archivadas en la carpeta de “contrato original” de la UCGAL. Se adjunta una copia de cada una a modo de ejemplo. *(Comentario del auditor, respuesta no procedente dado que se requirió toda la documentación de respaldo y los expedientes no referenciaban la faltante)*

Recomendaciones de la AGN

Incluir los originales de las Certificaciones de inexistencia de deudas impositivas y previsionales al momento de realización de la Auditoría. Circunstancia por la cual se hace necesario modificar la metodología de archivo.

2.3 INFRAESTRUCTURA

SEDE GIOL EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional N° 06/14

Descripción del Contrato: Adquisición de equipos de audio y video para auditorio, salas multimedia C y D y salas de exposiciones de la nueva sede del CONICET.

Duración del Contrato: 3 (tres) meses. Fecha firma del Contrato: 5 de Junio 2015.

Licitante Ganador: EL CUBO SRL- OMI OBRAS E INSTALACIONES S.A (ACE)

Precio del Contrato ARS \$ 13.492.210,00

Hechos:

El 30/04/15, mediante la Resolución N° 253/15, se aprueba la adjudicación a la firma El Cubo S.R.L- OMI S.A (ACE) del Lote N°1, correspondiente a la LPI 06/14, por la suma de USD 913.900,00 (costo CIP del equipamiento), más USD 656.100,00 (aduana), mas \$ 64.000,00

Observaciones generales:

Consta en el Expediente, 3 adendas: Una sin foliar del 22/8/17 que incrementa auditorio, salas 3 y 4 y el monto es por USD 23.328,80; otra adenda del 11/11/15 donde por incrementar los 3 proyectores, se adiciona \$215.259,00 al monto inicial. Finalmente, en la tercer adenda del 23/11/16, las partes reemplazan algunos bienes ofertados originalmente, sin más explicación.

Comentarios de la DIGPE:

Los motivos que generan la Adenda del 23/11/16 se encuentran documentados entre fs. 734 a 740. Adicionalmente informamos que dicha adenda fue aprobada por el Banco Mundial mediante correo electrónico del 22/11/2016 (fs. 741 y 742).

Recomendaciones AGN:

Foliar toda la documentación respaldatoria de la gestión e incluir cronológicamente todos los pasos de la operatoria vinculando en este caso a las respectivas adendas.

B.- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. REGISTROS Y CONTROL INTERNO

- a. De acuerdo a la información suministrada, no se dio seguimiento al Reglamento Operativo en su capítulo IX punto 2 que establece: “para el presente financiamiento adicional se implementará y utilizará como sistema contable el sistema UEPEX”.

El Sistema utilizado en el ejercicio fue el Emerix, el cual presenta las siguientes observaciones:

- Los Estados Financieros no son emitidos en forma automática por el Sistema Emerix
- Con respecto a la única cuenta bancaria operativa en el proyecto, el sistema contable Emerix no prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento.

- b. Existen diferencias entre la gestión y la contabilidad en pesos (ejecución), no constando conciliación entre las cifras suministradas, según siguiente detalle:

c.

REGISTROS CONTABLES		LISTADO DE PROYECTOS		DIFERENCIAS
FS-TICS BIRF + TESORO	299.993,09	FS-TICS BIRF + TESORO	299.996,09	-3,00
CAP	1.761.750,00	CAP	3.561.750,00	-1.800.000,00
	2.061.743,09		3.861.746,09	-1.800.003,00



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la DIGPE:

- a. Durante el presente ejercicio se comenzó a implementar el sistema UEPEX. *(Nota del Auditor: La implementación del UEPEX correspondía al ejercicio auditado)*

Si bien los Estados Financieros no son emitidos en forma automática, los mismos son confeccionados íntegramente con información suministrada por un único sistema: el Sistema Emerix.

El sistema contable Emerix prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento a través de los subconceptos.

- b. Los listados de proyectos ya fueron subsanados y se adjuntan para su verificación.

Recomendaciones A.G.N.:

- Implementar el Sistema UEPEX en su totalidad.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

2. ESTADOS FINANCIEROS

- a. Con respecto al FCI CARLOS PELLEGRINI, se observó lo siguiente:

- Según el informe emitido por el Banco de la Nación Argentina “Fondo Fiduciario para la promoción científica y tecnológica” se transfirieron a la cuenta operativa \$ 45.000.000,00, de los cuales solo se registraron contablemente \$ 15.000.000,00.
- Con fecha 15/03/2017 se registra una devolución a la Agencia por \$ 58.600.000,00 no pudiéndose verificar, tal situación, en los extractos bancarios de la Caja de Ahorro 244208/2.

- b. (Comentario) En el Estado de Usos de Fondos BIRF por Componente al 31/12/2017, existe una sobre ejecución en el Componente I del Préstamo BIRF 8634-AR por USD 258.398,32, respecto del presupuesto aprobado y vigente según el Client Connection.

No obstante es conveniente aclarar que los sobregiros de hasta 15% del importe de una categoría pueden ser aprobados por el Gerente del Proyecto sin gestionar una reasignación de fondos formal, siempre que se trate de gastos elegibles previstos en el Contrato. Cuando el sobregiro es aprobado, se habilita el sistema para que pueda enviarse la solicitud.

BIRF 8634-AR / Componentes	Com	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO
Formación de Recursos Humanos para la Innovación	(1)	5.500.000,00	5.758.398,32	-258.398,32
Desarrollo de Nuevas Empresas de Base Tecnológica	(2)	10.000.000,00	1.821.027,86	8.178.972,14
Fondos Sectoriales en Alta Tecnología	(3)	25.000.000,00	6.469.577,05	18.530.422,95
Infraestructura	(4)	0,00	0,00	0,00
Fortalecimiento del Marco de Políticas para la Innovación	(5)	4.500.000,00	1.274.229,76	3.225.770,24
		45.000.000,00	15.323.232,99	29.676.767,01

c. Con respecto a los Fondos fijos se observa lo siguiente:

- Los comprobantes rendidos no se encuentran invalidados a fin de evitar duplicaciones en las respectivas rendiciones.
- La documentación suministrada no se encuentra foliada en su totalidad.
- Con respecto a la rendición por \$ 2.870,44 del 26/05/2018, no es correcta la distribución de imputación de los gastos, se asigna el 100% de los mismos a útiles y papelería y correspondería por la naturaleza de los gastos imputar \$1.087,00 a útiles papelería e impresos y \$1.783,44 a pasajes y viáticos según documentación adjunta.

Comentarios de la DIGPE:

a.

- Los \$ 45.000.000,00 se encuentran correctamente registrados según el siguiente detalle:

Cuenta Operativa 3790/33 30.000.000



Auditoría General de la Nación

Deuda con la Agencia	30.000.000
Cuenta Operativa 3790/33	15.000.000
FCI Carlos Pellegrini	15.000.000

- La mencionada devolución no se verifica en los extractos bancarios de la Caja de Ahorro 244208/2 ya que es un movimiento meramente contable. La registración producida fue la siguiente:

Deuda con la Agencia	58.600.000
FCI Carlos Pellegrini	58.600.00

- b. Para información de esa AGN, los sobregiros de hasta 15% del importe de una categoría pueden ser aprobados por el Gerente del Proyecto sin gestionar una reasignación de fondos formal, siempre que se trate de gastos elegibles previstos en el Contrato.

Para obtener la autorización debe remitirse un email al Gerente del Proyecto detallando el motivo del sobregiro, importe y porcentaje, copiando al equipo de Desembolsos. Cuando el sobregiro es aprobado, se habilita el sistema para que pueda enviarse la solicitud.

- c. Las observaciones ya fueron subsanadas y se procedió a realizar el ajuste correspondiente.

Recomendaciones A.G.N.:

- La información contable debe ser el fiel reflejo de la documentación de respaldo.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

3. INVERSIONES

3.1 FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INNOVACION

1. BECAS A ESTUDIANTES DE GRADO EN CARRERAS DE TICS

Becarios – Becas FONSOFT – ID 25997

Observaciones Particulares:

- a. Marial Laura Vega: Beca FJPT NA003/16. E l convenio de fs. 46 no está fechado. Se encuentra registrado en la UCGAL 9240.
- b. Maldonado: Beca FJPT C1. La Resolución 252/2016 de fs. 63/71 es copia simple sin autenticar.
- c. Uboldi: Beca JPT C1 CO025/15. la Resolución 354/16 de fs. 81/91 es copia simple sin autenticar.

Comentario de la DIGPE:

La observación ya fue subsanada.

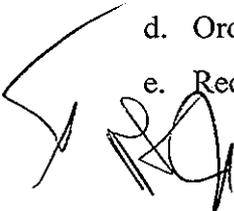
Recomendaciones A.G.N.

La documentación obrante en copias simples debe contar con su certificado de fidelidad, dando integridad y resguardo a la gestión. Lo comentado se verificará en futuras auditorias.

2. DOCTORES EN UNIVERSIDADES PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA (D-TEC)

Observaciones Generales

1. En todos los casos analizados, no se tuvo a la vista ni en el expediente:
 - a. La Nota del Rector de la Universidad expresando el interés.
 - b. Disposición de la UCGAL que se declara la ADMISIÓN.
 - c. Designación de jurados.
 - d. Orden de Mérito de la evaluación de los Becarios.
 - e. Recomendación de adjudicación de Becas.





Auditoría General de la Nación

- f. Resolución de Adjudicación del proyecto.
- 2. En el 90% de los casos, no se tuvo a la vista ni en el expediente: la comunicación de la Contratación de una ART para los becarios.
- 3. En el 60% de los casos correspondientes a la muestra solicitada, no se tuvo a la vista ni en el expediente:
 - a. La No Objeción de la Agencia.
 - b. La Resolución del Rector de designación de becarios.

Comentario de la DIGPE:

En el expediente madre se encuentra la documentación mencionada que se puso a disposición durante el trabajo de campo. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente; la documentación de respaldo de la muestra requerida no incluyó observado).*

Recomendaciones A.G.N.:

Incluir la totalidad de la documentación respaldatoria de la gestión en los expedientes correspondientes.

Observaciones Particulares

Universidad Nacional De Tucumán - D-TEC 022/2013

La No Objeción de fs. 62, del CONCURSO DE PRECIOS 09/2017 APENDICE 51 no posee firma en su totalidad.

Comentario de la DIGPE:

La omisión ha sido subsanada.

Recomendación AGN:

Con relación a los aspectos subsanados según lo manifestado por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditoría.

3. CONICET TECNOLOGIAS

Plan Actividades - ID 31862

No se tuvo a la vista en ningún caso, los antecedentes que respalden la selección de las becas pertinentes, que originaron el gasto.

Comentario de la DIGPE:

Esta actividad no incluye el financiamiento de becas por lo que no se entiende la observación. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, habida cuenta que corresponde a la falta de documentación de los antecedentes que originaron el pago de la Beca, el cual constaba en el expediente).*

Recomendaciones AGN:

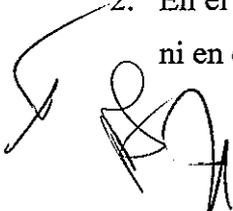
- Los desembolsos deben estar totalmente respaldados.
- Los expedientes deben contar con la totalidad de la documentación que avale los movimientos realizados. La misma debe entregarse en tiempo y forma a esta Auditoría. Asimismo, debe contar con las formalidades necesarias que garanticen su veracidad.
- Cumplir con lo estipulado con el Manual Operativo vigente.

3.2 DESARROLLO DE NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

1. EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA (EBT)

Observaciones Generales

1. En todos los casos analizados, los legajos principales de los anexos involucrados, no poseen un índice y/o detalle de sus componentes; como así tampoco se expone la apertura de un nuevo cuerpo; lo que imposibilita el control de la integridad.
2. En el 30% de los casos correspondientes a la muestra solicitada, no se tuvo a la vista ni en el expediente la Declaración Jurada de cumplimiento de la normativa ambiental.





Auditoría General de la Nación

3. En el 60% de los casos, en el Listado Información de Proyecto, se solicita el desembolso mediante la leyenda “según memo adjunto” sin exponer la cifra del desembolso, como así tampoco se identifica con precisión el memo correspondiente.
4. En el 90% de los casos, no se tuvo a la vista ni en el expediente el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Comentarios del FONARSEC:

1. En el expediente de Seguimiento de cada proyecto EBT se encuentra archivada la “Hoja de Ruta de actuaciones” que es un índice de procesos. Dicho documento es parte del Plan de Mejora implementado por el FONARSEC. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente; toda vez que la Hoja de ruta cumple con la finalidad de detallar el movimiento de la actuación y no los elementos integrantes del Expediente).*
2. En el contrato firmado por cada proyecto que habilita la ejecución, se establece como cláusula 8va: Obligaciones del CAPP y los beneficiarios, Inciso O, la obligación de “tomar los recaudos necesarios en procura del cumplimiento y aplicación a la ejecución de las obras y sus aspectos asociados, de las disposiciones consagradas en el Anexo XII del Reglamento Operativo del Programa para Promover la Innovación Productiva y social identificado como Guía Seguridad Ocupacional y Mitigación de Impactos Ambientales”. El cumplimiento de la normativa ambiental se verifica a través del informe de revisión de los aspectos socio ambiental realizado por la Unidad de Gestión Socio Ambiental cuya información se encuentra contenida en los planes de negocios que presentó cada uno de dichos proyectos. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente; toda vez que no responde a lo observado habida cuenta que nos referimos a la DDJJ).*
3. La información detallada de cada desembolso se encuentra en el Memo que acompaña cada pago. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente; toda vez que no responde a lo observado).*

Recomendaciones A.G.N.:

- Se deberá incluir un índice con el detalle de los componentes que integran cada expediente.
- Incluir toda la documentación de respaldo exigida en gestión.
- Exponer en los Listados de Proyecto, la cifra del desembolso.

Observaciones Particulares

EBT N° 132-Deitres SA

1. El Formulario A de fs. 2 del Cuerpo PROYECTO N° 132, no está firmado en su totalidad, como así tampoco se aclara la firma de la Declaración Jurada a fs. 7 del mismo cuerpo.
2. La Evaluación de fs. 81 no se encuentra inicialada en su totalidad.

Comentario del FONARSEC:

Corresponde aclarar que continuamos con la implementación del Plan de Mitigación en donde se encuentra abordada la problemática indicada por esa AGN. Si bien la misma no ha concluido, registra avances significativos.

Recomendaciones A.G.N.:

Se deberá instrumentar los mecanismos de control interno en los procesos de trámite de los obrados. Atento el tiempo transcurrido es importar advertir que el proceso de mitigación debería cumplirse en su totalidad.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be a stylized 'S' followed by a large 'R' and 'A'.



Auditoría General de la Nación

3.3. FONDOS SECTORIALES DE ALTA TECNOLOGIA – APORTES NO REEMBOLSABLES

1. FONDOS SECTORIALES DE ALTA TECNOLOGIA

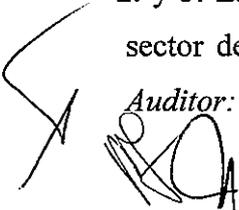
Observaciones Generales:

1. La rendición de los aportes de contraparte no se hizo en forma semestral. TICS 06 – PBIT 12 – NANOPETRO 01
2. Se omite archivar en los Anexos y Legajo de Pagos copia de la documentación de cargos bancarios (comisiones) incurridos con relación a la nacionalización de bienes adquiridos en el exterior. NANOPETRO 01 – TICS 06
3. No hay un índice general de los anexos. NANOPETRO 01 – TICS 06
4. Se ha modificado la numeración original de los anexos en los que se reserva la documentación de los desembolsos, pero se ha omitido modificar en el Legajo de Pagos las referencias a dichos anexos. NANOPETRO 01 – TICS 06
5. En la mayoría de los casos analizados faltan en los legajos evidencias (remitos, despachos a plaza y/o actas de recepción) de la toma de posesión por parte de los beneficiarios de los bienes adquiridos mediante los desembolsos efectuados.
6. Con relación a la recepción de bienes adquiridos con un desembolso por anticipado del 70% con fondos del Tesoro Nacional, que generó su re-imputación a los fondos del BIRF durante 2017, se observó que:
 - Los remitos y despachos de aduana visualizados no habían sido oportunamente archivados en los respectivos anexos; tampoco mostraban evidencias de haber formado parte de un legajo, de foliado o, en su mayoría, de fecha de recepción en el MINCyT, ANPCyT O FONARSEC. PBIT 12 – NANOPETRO 01
 - Los tipos de cambio utilizados para reversar la imputación a los fondos del Tesoro Nacional fueron en algunos casos distintos de los registrados en el asiento original, por lo que la reversión fue contabilizada en defecto en usd (usd 7.347,44 en el PBIT 12 y usd 260,90 en el NANOPETRO 01).

7. En la mayoría de los casos la documentación de las rendiciones de los anticipos solicitados para abonar los honorarios de consultores y los gastos de viaje y viáticos no se archivan en el mismo anexo que la documentación de los desembolsos que le dan origen. NANOPETRO 01 – TICS 06 – PBIT 12
8. No consta en los legajos evidencia formal del cumplimiento (y/o su control) de requisitos previos establecidos en el contrato suscripto, tales como: informar las personas habilitadas para operar la cuenta corriente bancaria individualizada para el proyecto. NANOPETRO 01 – TICS 06 – PBIT 12

Comentarios del FONARSEC:

1. Como es de conocimiento de los auditores continuamos con la implementación del Plan de Mitigación en donde se encuentra abordada la problemática indicada por esa AGN. Si bien la misma no ha concluido, registra avances significativos.
3. y 7. Como es de conocimiento de los auditores continuamos con la implementación del Plan de Mitigación en donde se encuentra abordada la problemática indicada por esa AGN. Si bien la misma no ha concluido, registra avances significativos. En las nuevas convocatorias se ha incorporado la “Hoja de Ruta de actuaciones” que funciona como índice de procedimientos.
4. Corresponde aclarar que se trató a un error involuntario. Continuamos con la implementación del Plan de Mitigación en donde se encuentra abordada la problemática indicada por AGN. Si bien la misma no ha concluido, registra avances significativos.
8. La exigencia de apertura de cuentas bancarias exclusivas para el proyecto opera cuando se ejecuta a través de anticipos financieros, a efectos de poder identificar en cada momento los saldos no utilizados. Atento a que la ejecución se realiza a través de “Pagos Directos a Proveedor” no se exige la apertura de una cuenta bancaria exclusiva. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado)*
2. y 5. La documentación solicitada por la A.G.N se encuentra en los archivos propios del sector de Tesorería que se pusieron a disposición durante el trabajo de campo. *(Nota del Auditor: Comentarios no procedentes, dado que no se refiere al aspecto observado lo no*





Auditoría General de la Nación

obstante se desconoce las razones por que los remitos y recepción de los bienes se encontrarían en tesorería. Cabe aclarar que solicitado mediante memos internos nunca fueron los mismos suministrados)

6. Se trató de un error involuntario que ya fue subsanado.

Recomendaciones de la A.G.N.:

- Solicitar a los beneficiarios el cumplimiento en tiempo y forma de la rendición de los aportes de contraparte comprometidos según contrato.
- Archivar en los anexos a los que corresponda y en el Legajo de Pagos copia de la documentación que justifica el desembolso de los gastos por nacionalización debitados por el B.N.A.
- Incorporar en cada legajo de Convocatoria/Seguimiento un índice que identifique la totalidad de los anexos en los que se reserva documentación fuera de los legajos principales, describiendo inequívocamente su contenido.
- Luego de modificar por cualquier causa la numeración de los anexos en los que se reserva documentación de los desembolsos proceder a chequear y validar todas las referencias cruzadas existentes en el expediente que pudieran referirse a dichos anexos.
- Dar cumplimiento al Plan de Mitigación de Observaciones y Recomendaciones (PMOR) 2014 donde se establece que el archivo correspondiente a la documentación de respaldo de cada adquisición efectuada debe contar con la orden de compra, remito, factura, comprobante de pago y recibo conformado.
- Incorporar a los expedientes los remitos, actas de recepción o despachos a plaza de los bienes adquiridos mediante los anticipos desembolsados, dejando constancia explícita de la fecha de ingreso de dicha documentación en la Agencia.
- Siempre utilizar el o los tipos de cambio empleados en su oportunidad al reversar la imputación original de los fondos del Tesoro Nacional a fin de evitar distorsiones en la exposición en dólares estadounidenses del uso de esos fondos.
- Archivar las rendiciones de los gastos en concepto de honorarios de consultores y viajes y viáticos conjuntamente con la documentación de los desembolsos de anticipos que les dan origen.

- Dejar constancia en el legajo de las causales que justifican la falta de cumplimiento de cualquier cláusula contractual, incluyendo los requisitos previos establecidos en el contrato, debidamente autorizadas por funcionario del nivel apropiado.
- Realizar talleres a efectos de familiarizar a los Agentes de la DIGFE y del FONARSEC con el Plan de Mitigación de Observaciones y Recomendaciones 2014 (PMOR 2014) y el Plan de Mejoras del FONARSEC 2017.

Observaciones Particulares:

FS Tecnología Informática y Comunicaciones 2010 TIC'S 06 – ID Proyecto 18961/9/72 18980

1. Difiere el monto del subsidio a cargo del BIRF según el contrato \$ 17.315.382,00, con el consignado en el Anexo I del contrato \$ 12.796.851,00 + becas y el cargado en el Sistema Emerix incluyendo becas \$ 17.219.199,00 no consta en el legajo que se haya emitido durante el transcurso del proyecto adenda que reconfirme el monto.
2. A través de diversas reasignaciones presupuestarias se ha modificado el presupuesto original, llevando la participación del rubro Bienes de Capital del 27,72% del total del proyecto a \$ 12.602.821,15 representativo del 73,19% del total a aportar por el BIRF y 43,82% del total del proyecto; siendo que las bases de la convocatoria limitaban la inversión en Bienes de Capital al 20% del total del proyecto.
3. Durante el año 2017 se registraron devoluciones de fondos del BIRF anticipados por viajes y viáticos en el marco del préstamo 7599 por \$ 22.204,48 (usd 1.448,71) que se ingresaron en el marco del préstamo 8634 con crédito al Tesoro Nacional (aporte local).
4. Al 31/12/2017 se mantienen pendientes de rendición o reembolso \$ 112.050,95 (equivalentes a usd. 6.420,00 a esa fecha) provenientes de anticipos para viajes y viáticos otorgados a los beneficiarios, con fondos del BIRF en el marco del préstamo 7599, a pesar de haber finalizado la duración del proyecto el 14/10/16 y de las intimaciones formales cursadas por el FONARSEC y la UCGAL
5. Se omitió registrar en el Listado de Información de Proyecto la rendición de una retención del Imp. a las Ganancias (\$ 8.474,40) correspondiente a los honorarios del

Handwritten signature and initials, possibly 'S' and 'A', located at the bottom left of the page.



Auditoría General de la Nación

consultor Davide Gei desembolsada el 07/04/2015, por lo cual la registración se encuentra desbalanceada.

6. Se observan diversas deficiencias en la constitución de los archivos:
 - En el Legajo de Pagos falta la documentación de 4 desembolsos con cargo al presente proyecto.
 - De fojas 235 a 274 del Legajo de Pagos se archivó documentación de desembolsos correspondientes al proyecto TICS 01.
 - En el Legajo de Pagos se archivó un informe de auditoría generado por la UCGAL y documentación de una reasignación presupuestaria los que debieron archivar en el legajo de Convocatoria/Seguimiento.
 - El Anexo IV LPIB N° 01/12 contiene documentación correspondiente al consultor Taillant J.
 - En el Anexo XVI relativo a la consultoría del Ing. E.E.Casanovas se incluye documentación correspondiente a despachos de aduana tramitados por G. E. Daus.
 - El Anexo XXIII contiene 10 fojas que corresponden al consultor E.E. Casanovas.
7. De la revisión de las rendiciones N° 38827 (\$ 257.448,56 –rendición de anticipos para Gastos de Viajes y Viáticos y \$ 313.464,98 aporte de contrapartida) y 45857 (\$ 43.124,40 – rendición de anticipos para honorarios de consultores) presentadas por el beneficiario Universidad Nacional de La Plata resulta que no ha acompañado copia de los comprobantes de gastos (facturas, recibos, recibos de haberes) incluidos en las rendiciones; así mismo se verificó que algunos de los gastos rendidos en ambos casos son de gran antigüedad (Viajes que tuvieron lugar en el año 2013 y Honorarios como aportes de contrapartida desde el año 2012).
8. De la revisión de la rendición N° 38849 (\$ 21816,32 –rendición de anticipos para Gastos de Viajes y Viáticos, \$ 48.600,00 rendición de anticipos para honorarios de consultores y \$ 2.509.819,01 aporte de contrapartida) presentada por el beneficiario Conicet resulta que no ha acompañado copia de los comprobantes de gastos (facturas, recibos, recibos de haberes) incluidos en las rendiciones; así mismo se verificó que algunos de los gastos rendidos son de gran antigüedad (Viajes que tuvieron lugar en el año 2013 y Honorarios desde el año 2012).

Comentarios del FONARSEC:

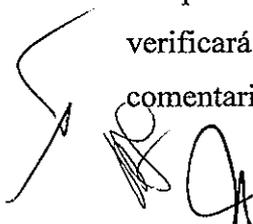
1. Se remitirá el Anexo a Legales para que se subsane el error.
2. Se mencionó largamente que las limitaciones en el presupuesto se evalúan al momento de la presentación de los proyectos. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado)* Actualmente, como mejora surgida a través del Plan de Mitigación, las reasignaciones presupuestarias que superan los topes fijados por las Bases de la Convocatoria, son evaluadas y aprobadas por el Directorio.
4. El proyecto ya ha sido intimado para presentar la rendición de Viajes y Viáticos o la devolución del dinero.
7. y 8. En ambos casos, el proyecto ha presentado certificación contable de gastos obrantes a fojas 393 y 353 (respectivamente) del Cuerpo II, Expediente Anexo XXIX, con la oblea del Consejo Económico correspondiente, con lo cual se considera innecesaria la presentación de comprobantes de respaldo. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente ya que no tiene en cuenta las recomendaciones del PMOR 2014).*

Comentarios de la DIGPE:

3. Atento a que el Préstamo BIRF 7599 se encontraba cerrado al momento de la devolución, se procedió a registrarlo bajo el concepto de Ingresos Varios.
5. El error fue subsanado.

Recomendaciones de la A.G.N.:

- Relacionar inequívocamente mediante su numeración, denominación, importes y fechas los contratos y sus anexos. Elaborar y firmar adendas a efectos de corregir deficiencias y/o errores en los contratos celebrados, cuando sea pertinente.
- Incorporar al expediente las evaluaciones que respalden modificaciones significativas de la asignación de fondos entre rubros del proyecto, efectuadas durante su desarrollo, aunque no excedan los topes establecidos en las bases de las convocatorias. Se verificará en futuras auditorías el cumplimiento del procedimiento esbozado en el comentario del FONARSEC.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page.



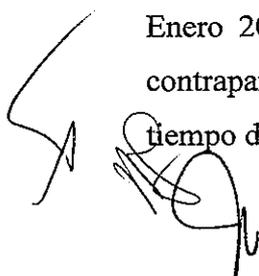
Auditoría General de la Nación

- Imputar con crédito a los fondos del BIRF las devoluciones de fondos del BIRF que habían sido comprometidos en el marco del mismo programa, evitando distorsionar la exposición de la aplicación de los fondos de uno u otro origen.
- Generar un procedimiento habitual de reclamo preventivo para intimar a los beneficiarios a presentar en tiempo y forma (semestralmente) las rendiciones de los anticipos de gastos de viajes y viáticos otorgados, bajo apercibimiento de suspender la autorización de nuevos desembolsos hasta tanto se regularice la situación, tendiendo a minimizar la ocurrencia de situaciones como la descripta. Dado el lapso transcurrido iniciar las instancias judiciales que pudieren corresponder para obtener el reembolso de los fondos
- Revisar frecuentemente la información del Listado de Información de Proyecto, regularizando las deficiencias de registración en tiempo oportuno.
- Extremar los cuidados a efectos de evitar el traspapelado o extravío de documentación y/o su archivo en legajos que no corresponden al proyecto/tema/desembolso respectivo.
- Solicitar a los beneficiarios que acompañen a las certificaciones contables copias de la totalidad de los comprobantes por los que se solicita el cómputo como aportes de la contraparte y controlar su validez legal, elegibilidad conceptual y cálculos matemáticos que pudieren corresponder como parte integrante del proceso de no objeción de la solicitud presentada, dando cumplimiento a las estipulaciones del PMOR 2014.
- Informar a los beneficiarios que la demora en presentar las rendiciones y la falta de contemporaneidad de los comprobantes presentados distorsionan significativamente los resultados que se deben exponer al organismo crediticio respecto de las aportaciones de fondos locales.

FS Nanotecnología 2012 – NANOPETRO 01 – ID 23807 / 33270

1. Se omitió registrar en el Listado de Información de Proyecto el ajuste del monto en \$ de la factura 300 PF 15 de Vinci Technologies estimado en exceso al momento de su registración por lo que el Sistema Emerix muestra en pesos, un saldo a rendir negativo incorrecto de \$ 37.798,59.

2. Una adenda al contrato de fecha 28/01/2015 no está numerada y se refiere a un Anexo I que no está inequívoca y formalmente relacionado con ella.
3. Se observan diversas deficiencias en la constitución de los archivos:
 - El Anexo XIV se tituló LPNO N° 03/14 pero su contenido corresponde a la LPNO N° 14/13.
 - El Anexo XXII se tituló LPNO N° 03/14 pero su contenido corresponde a la LPNB N° 03/14.
 - Existe inconsistencia en la documentación referida a las solicitudes de reasignación presupuestaria: De 6 reasignaciones relevadas en la carpeta colgante Contrato, falta la documentación de 5 en el legajo de Convocatoria/Seguimiento, sin aclaración; además se observa que las mismas modificaciones se solicitan y aprueban en dos o tres de las reasignaciones tenidas a la vista, sin que exista documentación que deje sin efecto o modifique las aprobaciones previas.
4. No existe evidencia de la constitución de un seguro de caución a prorrata de los beneficiarios del proyecto, a favor de la AGENCIA por el 20% del monto total del respectivo subsidio, según establece la cláusula 11° del contrato, a pesar de haberse cumplido las condiciones establecidas en esa cláusula para tornarlo exigible.
5. A través de diversas reasignaciones presupuestarias se ha modificado el presupuesto original, llevando la participación del rubro Bienes de Capital del 65,52% del total del proyecto a \$ 38.361.984,78 representativo del 85,94% del total a aportar por el BIRF y 71,12% del total del proyecto; siendo que las bases de la convocatoria limitaban la inversión en Bienes de Capital al 60% del total del proyecto.
6. De la revisión de la rendición (N° 41376 en el Sistema Emerix) presentada por el beneficiario YPF Tecnología S.A. por \$ 2.884.922,25 se observa que:
 - No se han adjuntado copias de los comprobantes (recibos de haberes) correspondientes a la totalidad del monto rendido.
 - Se rinden gastos devengados durante el período de 36 meses comprendidos entre Enero 2013 y Diciembre de 2015 que hubieren sido imputados como gastos de contrapartida del préstamo 7599, si el beneficiario hubiere efectuado la rendición en tiempo de acuerdo a las cláusulas contractuales.





Auditoría General de la Nación

Comentario de la DIGPE:

1. El error ya fue subsanado.

Comentario del FONARSEC:

2. A fojas 862 del Expediente 1923/2012, Cuerpo V, se encuentra el sello de registro UCGAL N° 6702 en el margen superior derecho. El instrumento se firma en conjunto con el Anexo I respectivo, que se encuentra en fojas 864 y que cuenta con la inicial de todas las partes intervinientes en el acto. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado).*
3. Se debió a un error involuntario que ya ha sido subsanado.
4. La exigencia del seguro de caución opera cuando los fondos se ejecutan a través de anticipos financieros. Atento a que la ejecución de estos proyectos se realiza a través de "Pagos Directos a Proveedor" no opera ésta cláusula. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, la cláusula se refiere en su texto a "desembolsos" no a anticipos financieros).*
5. Se mencionó largamente que las limitaciones en el presupuesto se evalúan al momento de la presentación de los proyectos *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado).* Actualmente, como mejora surgida a través del Plan de Mitigación, las reasignaciones presupuestarias que superan los topes fijados por las Bases se la Convocatoria, son evaluadas y aprobadas por el Directorio.
6. En fojas 25 del Expediente Anexo II de Rendiciones, se encuentra la certificación contable de gastos, con la oblea del Consejo Económico correspondiente, con lo cual se considera innecesaria la presentación de los comprobantes de respaldo. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente ya que no tiene en cuenta las recomendaciones del PMOR 2014)*

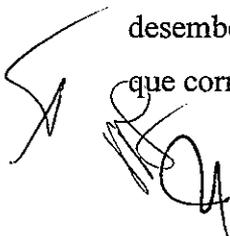
Recomendaciones de la A.G.N.:

- Revisar frecuentemente la información del Listado de Información de Proyecto, regularizando las deficiencias de registración en tiempo oportuno.
- Numerar las adendas y relacionarlas inequívocamente con los anexos que pudieren integrarlas.

- Extremar los cuidados a efectos de evitar el traspapelado o extravío de documentación y/o su archivo en legajos que no corresponden al proyecto/tema/desembolso respectivo.
- Dejar evidencia explícita en el expediente de los motivos por los que se omite el cumplimiento de la cláusula 11° del contrato relativa a la constitución de seguros de caución a favor de la Agencia.
- Incorporar al expediente las evaluaciones que respalden modificaciones significativas de la asignación de fondos entre rubros del proyecto, efectuadas durante su desarrollo, aunque no excedan los topes establecidos en las bases de las convocatorias. Se verificará en futuras auditorías el cumplimiento del procedimiento esbozado en el comentario del FONARSEC.
- Solicitar a los beneficiarios que acompañen a las certificaciones contables copias de la totalidad de los comprobantes por los que se solicita el cómputo como aportes de la contraparte y controlar su validez legal, elegibilidad conceptual y cálculos matemáticos que pudieren corresponder como parte integrante del proceso de no objeción de la solicitud presentada, dando cumplimiento a las estipulaciones del PMOR 2014.
- Informar a los beneficiarios que la demora en presentar las rendiciones y la falta de contemporaneidad de los comprobantes presentados distorsionan significativamente los resultados que se deben exponer al organismo crediticio respecto de las aportaciones de fondos locales.

FS Biotecnología 2013 PBIT 12 - ID Proyecto 28650/1/2 / 35851

1. Una adenda al contrato está fechada 14/06/16 sobre raspado sin salvar, no está numerada y se refiere a un Anexo I que no está inequívoca y formalmente relacionado con ella.
2. En la carpeta Contrato/Procedimientos/Desembolsos hay documentación de dos desembolsos encabezada con memos que la identifican con el proyecto PBIT12 pero que corresponden en realidad al proyecto PBIT 09.





Auditoría General de la Nación

3. No se tuvo a la vista la documentación de la rendición (N° 42265 en el Sistema Emerix) de un anticipo para viajes y viáticos por \$ 95.002,00 cuya registración se ingresa con fecha 13/03/17.
4. De la revisión de la rendición (N° 44583 en el Sistema Emerix) que incluía aportes locales y de contrapartida presentada por el beneficiario Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. R. Gutierrez \$ 7.552.702,13 se observa que:
 1. No se han adjuntado copias de los comprobantes (facturas, recibos y certificados de obra) correspondientes a la totalidad del monto rendido.
 2. Se confeccionó en forma errónea la rendición cargando la totalidad de los gastos aprobados en concepto de Honorarios Viajes y viáticos al rubro “Genérico” en lugar de hacerlo al rubro Infraestructura.
 3. Se aprobaron sin objeciones los aportes de contraparte rendidos en el ejercicio en concepto de gastos de Infraestructura por \$ 6.610.053,96 a pesar de que el monto total comprometido contractualmente para dicho rubro era de \$ 5.716.656,00, sin que exista evidencia en el legajo de que se haya solicitado al Consorcio Asociativo Público Privado (C.A.P.P.) la reformulación del presupuesto.
5. La solicitud de un anticipo para gastos de viaje y viáticos por \$ 148.143,42 de fecha 29/11/16 así como su reiteración de fecha 14/03/17 para cubrir los gastos, ya realizados pero en proceso de rendición, no fueron intervenidas por la Responsable Administrativo Legal (R.A.L.) del C.A.P.P.; por otra parte cabe acotar que al cierre del 31/12/17 no se había registrado aun la rendición de estos gastos, cuyo anticipo fue desembolsado el 11/04/17.
6. De la revisión de los desembolsos efectuados durante el año 2017 por \$ 402.380,96 se observó que:
 - En los nueve casos la documentación presentada por los beneficiarios carecía de la intervención de la R.A.L. del C.A.P.P.
 - La documentación correspondiente al desembolso efectuado a Emmax Soluciones Integrales de Carlos R. Mendoza por \$ 53.601,84 con fecha 05/01/2017 no se encontraba archivada en el correspondiente legajo (Anexo XXI).

Comentarios del FONARSEC:

1. La ausencia de salvedad a la fecha de contrato se debió a un error involuntario. A fojas 532 del Expediente 1956/2018, Cuerpo 3 se encuentra el sello de registro UCGAL N° 8132 en el margen superior derecho. El instrumento se firma en conjunto con el Anexo I respectivo, que se encuentra en fojas 534 y que cuenta con la inicial de todas las partes intervinientes en el acto. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado)*

3. Dicha documentación se encuentra archivada a fojas 4 del Expediente Anexo VI que fue puesto a disposición durante el trabajo de campo. *(Nota del Auditor: El FONARSEC omite indicar que la documentación se encontraba traspapelada ya que la carátula del Anexo VI se refiere a su contenido como "Concurso de Precios de Bienes N° 01/15")*

4. En fojas 24 del Expediente 1010/2018, Anexo V de Rendiciones, se encuentra la certificación contable de gastos, con la oblea del Consejo Económico correspondiente, con lo cual se considera innecesaria la presentación de los comprobantes de respaldo. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente ya que no tiene en cuenta las recomendaciones del PMOR 2014)*

Se trató de un error involuntario del proyecto a la hora de la carga de los gastos.

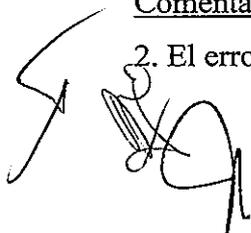
En fojas 23 del Expediente 1010/2018 se encuentra la justificación del aumento de aporte en el rubro Infraestructura *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado)*

5. Las solicitudes de anticipo de fondos son emitidas y firmadas por el representante, apoderado o director de la institución beneficiaria que la solicita *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado)*.

6. Se debió a un error involuntario que ya ha sido subsanado.

Comentario de la DIGPE:

2. El error fue subsanado.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be a stylized name, and there are some initials or marks next to it.



Auditoría General de la Nación

6. Las solicitudes de reasignación de fondos son emitidas y firmadas por el representante, apoderado o director de la institución beneficiaria que la solicita. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no se refiere al aspecto observado).*

Recomendaciones de la A.G.N.:

- Numerar las adendas y relacionarlas inequívocamente con los anexos que pudieren integrarlas. Efectuar las subsanaciones de los textos de acuerdo a las prácticas de estilo, o en su defecto elaborar y firmar adendas y/o fe de erratas, a efectos de corregir deficiencias y/o errores en los contratos celebrados, cuando sea pertinente.
- Extremar los cuidados a efectos de evitar archivar la documentación en legajos y/o anexos que no correspondan al tema de su contenido.
- Extremar los cuidados a efectos de evitar el traspapelado o extravío de documentación y/o su archivo en legajos que no corresponden al proyecto/tema/desembolso respectivo.
- Solicitar a los beneficiarios que acompañen a las certificaciones contables copias de la totalidad de los comprobantes que integran la rendición, controlar su validez legal, elegibilidad conceptual y cálculos matemáticos que pudieren corresponder como parte integrante del proceso de no objeción de la solicitud presentada, dando cumplimiento a las estipulaciones del PMOR 2014.
- No dar curso a las rendiciones de aportes de contraparte que no expongan los gastos según los rubros aprobados contractualmente y solicitar al área con competencia en la materia que habilite la imputación al rubro Infraestructura, teniendo en cuenta que se encuentra presente en gran cantidad de los proyectos en curso.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el PMOR 2014 en el sentido de constatar que el presupuesto económico presentado por los beneficiarios con sus respectivas modificatorias oportunamente aprobadas cumpla tanto en lo que respecta a los fondos comprometidos por la ANPCYT como por la contraparte.
- Intimar al beneficiario a proceder a la rendición de los gastos realizados y a la devolución de los fondos no utilizados bajo apercibimiento de suspender la aprobación de nuevos desembolsos hasta tanto se regularice la situación, en virtud del exceso de tiempo transcurrido desde su otorgamiento.

- Solicitar a los beneficiarios que todos los escritos, órdenes de compra, facturas y demás documentos que envíen para la información y/o consideración de la ANPCyT, sean intervenidos por el R.A.L. del C.A.P.P.
- Se verificará en una futura auditoría que se haya procedido a archivar adecuadamente la documentación faltante.

3.4 INFRAESTRUCTURA

SEDE GIOL EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Internacional N° 06/14

Descripción del Contrato: Adquisición de equipos de audio y video para auditorio, salas multimedia C y D y salas de exposiciones de la nueva sede del CONICET.

Duración del Contrato: 3 (tres) meses. Fecha firma del Contrato: 5 de Junio 2015.

Licitante Ganador: EL CUBO SRL- OMI OBRAS E INSTALACIONES S.A (ACE)

Precio del Contrato ARS \$ 13.492.210,00

Hechos:

El 30/04/15, mediante la Resolución N° 253/15, se aprueba la adjudicación a la firma El Cubo S.R.L- OMI S.A (ACE) del Lote N°1, correspondiente a la LPI 06/14, por la suma de USD 913.900,00 (costo CIP del equipamiento), más USD 656.100,00 (aduana), mas \$ 64.000,00.

Observaciones:

1. La empresa "El Cubo S.R.L", al presentar su propuesta, se comprometió a ofrecer equipos producidos en el exterior e importados al país, para ello era condición sine quanon, el previo cumplimiento de los requisitos administrativos requeridos al efecto, basados en la presentación de dos (2) documentos:
 - la aprobación del formulario B (declaración jurada para uso idóneo, conforme lo dispuesto por la Resolución SCN°508/2015), expedida por la Dirección de Lealtad Comercial, de la Secretaria de Comercio;
 - la Declaración Jurada anticipada de importación DJAI, expedida por la AFIP.



Auditoría General de la Nación

Si bien consta a fojas 732, que la empresa el CUBO SRL, tramitó la aprobación de ambos certificados, no se tuvo a la vista, ni consta en el Expediente, documentación respaldatoria de los mismos.

2. El proveedor, no cumple en tiempo y forma con la solicitud de ajuste al Contrato que debe cumplir por los cambios introducidos. El proveedor, presenta la solicitud de ajuste el día 26/09/16, excediéndose en casi un año, según los tiempos previstos conforme la cláusula 33.2 del Pliego. Ese ajuste debía haberse presentado a más tardar el día 27/10/15, y la presenta el 26/9/16.
3. No se tuvo a la vista, ni consta en el Expediente el Contrato original, antes de realizar la Adenda. (Incumpliendo la Resolución N° 882/14).
4. (Comentario): En el Dictamen de la DGAJ N° 237/2015 del 29/04/15 (Fs. 675), punto 5, se menciona que el BIRF otorga la No Objeción a la Adjudicación del Contrato para la adquisición de cortinas a la oferta más baja presentadas por la firma EL CUBO SRL-OMI S.A., siendo que la No Objeción del Banco, que consta a Fojas 670 es para la adquisición de Equipos de audio y video para auditorio, salas multimedia C y D y salas de exposiciones de la nueva sede del Conicet. (Proveedor: EL CUBOSRL-OMI S.A.).

Comentarios de la DIGPE:

1. La documentación objeto de la observación se encuentra en poder del adjudicatario que es quien realizó el trámite de importación del equipamiento. No es requisito su presentación ante el contratante. *(Nota del Auditor: comentario no procedente. Es requisito necesario, la presentación de la documentación mencionada, cuando el bien que el proveedor se compromete a entregar, es un bien traído del exterior, respetando entre otras cosas, el principio de igualdad entre los oferentes que han participado, en conclusión debe constar en el expediente toda la documentación que respalde la gestión).*
2. La Cláusula 33.2 del pliego se refiere a los cambios solicitados por el comprador y no establece un plazo para la presentación de los mismos. *(Nota del Auditor: comentario no procedente. La cláusula mencionada, hace referencia a "Cambio y Enmiendas al Contrato" y expresamente dispone que es el proveedor quien debe presentar la*

solicitud de ajuste dentro de los 28 días contados a partir de la fecha en que ésta reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

3. El contrato original se encuentra debidamente archivado en la carpeta denominada “LPI 06/2014 Audio y Video para CONICET (EL CUBO / OMI ACE)” que fue enviada a esa AGN. (*Nota del auditor: respuesta no procedente habida cuenta que no consta el contrato de referencia en la ubicación mencionada*)
4. Se trató de un error involuntario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Recomendaciones AGN:

- Que el adjudicatario cumpla con todos los requisitos de elegibilidad de la Licitación, entre las cuales se encuentra la de presentar todos los papeles en tiempo y forma, en caso de ofrecer bienes provenientes del Exterior.
- Implementar las medidas necesarias a fin de cumplir en forma eficiente con el contenido dispuesto en el Pliego Licitatorio, respetando los plazos indicados.
- Se verificará en futuras Auditorías, la correspondiente nomenclatura corregida.

3.5 FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE POLÍTICAS PARA LA INNOVACIÓN

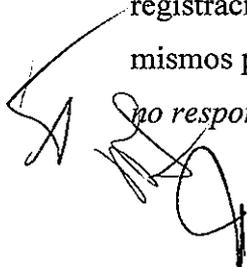
1. DIFUSION

Tradis Displays - ID 33983

- a. Los legajos no guardan un orden cronológico.
- b. La información de respaldo se encuentra en folios, sin ninguna numeración, no cumpliendo con las normas mínimas de resguardo.
- c. La documentación de referencia carece de foliatura.

Comentario de la DIGPE:

La documentación de respaldo entregada a esa A.G.N. se separó de los lotes de registración donde se guarda correctamente como documentación de soporte de los mismos perfectamente numerada. (*Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no responde a lo observado*).





Auditoría General de la Nación

Recomendaciones AGN:

- Los desembolsos deben estar totalmente respaldados.
- La documentación debe estar foliada a fin de evitar pérdidas e incorporación de documentación extemporánea. Asimismo, los legajos deben seguir un orden cronológico que facilite su control y seguimiento.

2. GASTOS OPERATIVOS

a. Gastos Operativos- Id 37566- Prezi Business Gold

1. La documentación suministrada por el organismo, es copia simple y carece de foliatura.
2. No se tuvo a la vista el comprobante que origina la retención por un monto de \$ 111.586,34.
3. Se tuvo a la vista únicamente como respaldo del pago realizado por la suma de \$ 80.837,65, una nota en copia simple de Presidencia de ANPCyT, y su posterior autorización por la Tesorería DIGPE.
4. En el listado de proyecto suministrado, no se establece información del inicio y fin del mismo.

b. Gastos Operativos- Id 12873- Evaluadores

1. La documentación suministrada por el organismo, es copia simple y se encuentra no foliada.
2. No se tuvo a la vista los procesos de selección de los evaluadores seleccionados.
3. No se tuvo a la vista documentación de respaldo que avale los pagos por \$ 87.928,28 (con respecto a los evaluadores seleccionados en la muestra).
4. Según listado de proyecto suministrado, la fecha de finalización del presente fue el 31/12/2010.

Comentarios de la DIGPE:

a. La documentación de respaldo entregada a esa A.G.N. se separó de los lotes de registración donde se guarda correctamente como documentación de soporte de los mismos perfectamente numerada. *(Comentario del auditor, respuesta no procedente no corresponde a lo observado)*

b. La documentación de respaldo entregada a esa A.G.N. se separó de los lotes de registración donde se guarda correctamente como documentación de soporte de los mismos perfectamente numerada.

La documentación que se registra como “faltante” no fue solicitada por A.G.N. durante el trabajo de campo. Se pone a disposición. *(Comentario del auditor, respuesta no procedente ya que se solicitó conjuntamente todos los pagos realizados a los evaluadores seleccionados en la muestra mediante notas formales que respaldan lo expresado)*

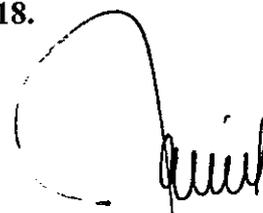
Recomendaciones A.G.N.

- Poner a disposición de esta A.G.N. la totalidad de la documentación solicitada en tiempo y forma.
- Foliar la documentación a fin de evitar pérdidas y asegurando la integridad de la misma.
- Incorporar sello y firma que certifique la fidelidad de la documentación suministrada.
- Informar y aclarar los desfases de fechas entre lo expresado en los listados de proyectos (gestión) y las fechas reales en las que se siguen ejecutando los proyectos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de Junio de 2018.


Dra. Adriana DENTONE
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN


Dra. María Fernanda IBÁÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN


Cdr. Daniel C. CHILLO
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROYECTO PARA PROMOVER LA INNOVACION PRODUCTIVA”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7599-AR BIRF
Y FINANCIAMIENTO ADICIONAL BIRF 8634-AR
(Ejercicio N° 8 comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

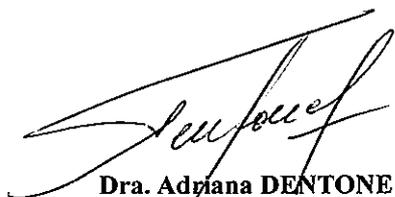
Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de los Estados Financieros con los registros y la documentación de respaldo que le dan sustento;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Circularización de saldos bancarios;
- Reconciliaciones bancarias;
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de legajos de los mismos;
- Análisis de la metodología para la adquisición de equipos y contratación de Bienes y Servicios
- Análisis de la metodología para la obtención de Becas, análisis de legajos y pruebas de campo;
- Aplicación de otros procedimientos de control, en la medida que se los consideró necesarios, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.

El alcance del examen comprendió, entre otros aspectos, el 100,00 % de los orígenes de fondos y el 32,59 % de las aplicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE INVERSION	MONTO DEL EJERCICIO	MUESTRA	%	INCIDENCIA %
1. FORMACION RECURSOS HUMANOS	3.943.304,74	957.787,35	24,29	27,29
2. EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA	1.618.994,27	529.273,38	32,69	15,08
3. FONDOS SECTORIALES	3.714.365,44	1.179.142,99	31,75	33,60
4. INFRAESTRUCTURA	426.908,72	235.891,56	55,26	6,72
5. FORTALECIMIENTO	1.063.058,13	607.148,03	57,11	17,30
TOTAL	10.766.631,30	3.509.243,31	32,59	100,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de junio de 2018.



Dra. Adriana DENTONE
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Dra. María Fernanda IBÁÑEZ
Jefa del Departamento del
DCEOFI-
AGN



Cdr. Daniel C. CHILLO
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN